

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil diecisiete- cero cero veinte, a través de correo electrónico generado a las quince horas y cuarenta y cinco minutos por el Sistema de Gestión de Solicitudes del Portal de Transparencia del Órgano Ejecutivo del día veinticuatro de abril del 2017, solicitud hecha por la señora

del domicilio de San Salvador, en su carácter personal, portadora de su Documento de Único de Identidad número

, admitiéndose su solicitud en base al artículo 4 y 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento respectivamente, y específicamente a los principios de máxima publicidad, prontitud, y sencillez, y ser recibida en forma electrónica, en la que literalmente solicita:

- ✓ Expediente completo de proceso de Licitación Pública #08/2017 referente a "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS DE FOSALUD AÑO 2017"

Que previo a admitir su solicitud, se le hizo la prevención mediante correo electrónico, emitido a las quince horas y ocho minutos del día veinticinco de abril del mismo mes y año, por el sistema del Portal de Transparencia del Órgano Ejecutivo, siendo esta la siguiente:

El proceso de compra se encuentra en trámite aun, por lo que se le previene en el sentido de aclarar que parte del proceso en específico desea se le proporcione copia en vista que se trata de una licitación pública y estamos hablando de alrededor de cinco mil folios entre todos los participantes.

Habiendo la solicitante según correo electrónico recibido a las trece horas cuarenta y seis minutos procedentes de la solicitante evacuado la prevención de la siguiente manera:

1- Oferta técnica y económica, experiencia clínica con sus respectivas evaluaciones y motivación de adjudicación de todas las empresas participantes de los renglones siguientes:

Renglón # 47 Ranitidina Clorhidrato 150 mg tableta oral y renglón #53 Glibenclamida 5 mg tableta oral.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de

Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como la solicitante señora _____, hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite respectivo en vista que la información solicitada es pública.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica, y su solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, por lo cual se procedió a admitirla y darle el tramite respectivo a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Portal de Transparencia del Órgano Ejecutivo, el día dos de mayo del presente año la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de FOSALUD, para obtener la información solicitada.-
2. Que mediante Memorando con Ref. GA- UACI/2017- 158 de fecha cinco de mayo del presente año, el cual se anexa a la presente resolución y suscrito por el Lic. Hugo Atilio Cruz Quezada, en el que me informa sobre lo solicitado, y me expresa lo siguiente:

Que el presente caso es aplicable la Prohibición del Art. 54 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, el cual literalmente expresa:

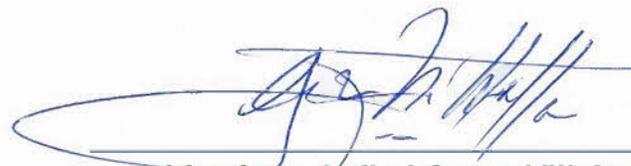
“Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de

las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de las ofertas. Esto se aplica tanto a funcionarios o empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.”

Por lo que sugiere a la persona solicitante, que cuando finalice el proceso, se le podrá proporcionar lo requerido.

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 72, y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, y artículo 54 de la LACAP, se **RESUELVE**:

- a) **DENIEGUESE** la información pública solicitada y requerida por la Señora en su carácter personal, por las razones antes expresadas;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso de Apelación respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente en el correo electrónico siguiente: tal como ha sido solicitado que se le notifique y entregue la información solicitada.-



Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
Oficial de Información

Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD

No. GA-UACI/2017-158

MEMORANDUM**Para:** Lic. Juan Aníbal Corea
Jefe de OIR/UAI**De:** Lic. Hugo Atilio Cruz Quezada
Jefe UACI**Asunto:** Respuesta a requerimiento #FOSALUD-2017-0020**Fecha:** Viernes, 05 de mayo de 2017

Por medio del presente y con respecto a la solicitud de información del requerimiento correlativo #FOSALUD-2017-0020, proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-08/2017, es importante recordar que el proceso no ha finalizado por cuanto hay un Recurso de Revisión, el cual está en la fase de estudio para su posterior Recomendación y Resolución.

Con respecto a lo anterior, hago mención que en este caso es aplicable la Prohibición del Art. 54 de la LACAP el cual expresa:

“Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de las ofertas. Esto se aplica tanto a funcionarios o empleados de la Institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.”

Por lo que sugiero responderle a la persona solicitante que cuando finalice el proceso, se le podrá proporcionar lo requerido.

Atentamente,